



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 442-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 20 JUL. 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 2287261 – Sisgado de fecha 26 de abril del 2021, presentado por don Miro Román Castro La Torre, Informe Escalafonario - Cómputo de Tiempo - 2021, Informe N° 030-2021-GRA/ORADM-ORH-LFSCH, Decreto N° 6735-2021-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en cuarenta (40) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor público nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, don **Miro Román CASTRO LA TORRE**, solicita reconocimiento de tiempo de servicios y asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 1994 al 30 de noviembre del 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2018-GRA/GR de fecha 02 de mayo del 2018, el citado servidor público fue nombrado en vías de regularización con retroactividad al día 29 de agosto de 1994, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2018-GRA/GR-GG, en el cargo de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo T-4 (STB), Código T4-55-465-2, cargo N° 09 previsto en el Cuadro Analítico de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la plaza N° 328 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, por medio del Informe N° 030-2021-GRA/ORADMS-ORH-LFSCCH de fecha 21 de junio del 2021, de fojas 38 al 40, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos, se tiene que el servidor público nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, don Miro Román CASTRO LA TORRE, viene laborando desde el 01 de setiembre de 1994, acumulando de esta manera veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional Ayacucho al 30 de noviembre del 2019, conforme se acredita con el Informe N° 145-2021-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, Informe Escalafonario, cómputo de tiempo de servicios 2021 y constancias certificadas de pago de haberes y descuentos emitidos por el responsable del área de Escalafón, adjuntos en el expediente que corre en autos. Por lo que corresponde la asignación económica por el monto acumulado de mil ciento treinta y cuatro con 34/100 soles (S/.1,134.34), en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, conforme al siguiente desagregado que se detalla:

- ✓ Nivel Remunerativo STB – MUC (Monto Único Consolidado) = S/. 567.17
- ✓ **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios**  
Del 01 de setiembre de 1994 al 30 de noviembre del 2019.

Tiempo de servicios: 25 años	=	2(MUC)	=	2(567.17)	=	1,134.34
ESSALUD	=	9%	=		=	102.09
<b>MONTO TOTAL LÍQUIDO A PERCIBIR</b>					<b>=</b>	<b>S/. 1,236.43</b>

Que, el artículo 24° incisos a) y c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los derechos de los servidores públicos de carrera entre otros: a) Hacer carrera pública en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica, de raza o de sexo, ni de ninguna otra índole y c) Percibir la remuneración que le corresponde de acuerdo a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley. Asimismo, el artículo 54° inciso a) de la referida ley en el párrafo anterior, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 años de servicios, la cual se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, por única vez en cada caso;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se ha dictado disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público y en el artículo 2° establece "Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968



y 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 1216-2011-GRA/PRES y 156-2020-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del servidor público nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, don **Miro Román CASTRO LA TORRE**, veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de setiembre de 1994 al 30 de noviembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a favor del servidor público nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, don **Miro Román CASTRO LA TORRE**, Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado y por ende al Gobierno Regional Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de setiembre de 1994 al 30 de noviembre del 2019, por el importe acumulado de mil doscientos treinta y seis con 43/100 soles (S/.1,236.43).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Beneficios Sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N° 31084.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo segundo de la presente resolución será afectado a la Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.33 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Regional, del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. LUIS RIVERA MEDINA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/LVRD/AMSVH